

CONSTANCIA SECRETARIAL. 2 de noviembre de 2022.

Señora Juez, a Despacho para poner en conocimiento el oficio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, que dio respuesta a la medida cautelar.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1436

RADICADO: 2011-00086-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADOS: JULIAN ESTRADA JARAMILLO

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, informando sobre la no efectividad de la medida cautelar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 176 del 3 de noviembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfcca11c7ca867f0341a8ed18ce7347d414e7a8a4d58c180f1d009b88d26f3d**

Documento generado en 02/11/2022 02:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>